



FICHA TEMÁTICA

Discriminación por Identidad de género

A. La problemática

Históricamente, nuestras sociedades se han regido bajo la noción de que únicamente existen dos géneros (uno masculino y uno femenino) que se asocian necesariamente con la clasificación de las personas —basada en sus genitales— como “hombres” o como “mujeres”. Este entendimiento pocas veces se cuestiona. Como consecuencia, generalmente se espera que las personas a quienes se les asignó masculino al nacer siempre crezcan para ser “hombres” y aquellas a las que se les asignó femenino al nacer siempre crezcan para ser “mujeres”. También se espera que la identidad e imagen personal de cada individuo sea congruente con el sexo que se le asigna al nacer. Éste no es el caso de las personas trans,¹ que no se identifican con el sexo que se les atribuye desde la primera infancia.

Las personas trans son objeto de prejuicios que a lo largo de generaciones han dado pie a la discriminación. En parte, la exclusión de este sector social se alimenta de la percepción de que las identidades trans son una patología, a pesar de que esta idea haya sido desmentida por las más altas autoridades globales. En junio de 2018, por ejemplo, la Organización Mundial de la Salud retiró la “incongruencia de género” de la lista de desórdenes mentales en su Clasificación Internacional de Enfermedades.

¹ Conapred suscribe el uso de la palabra “trans” como un término paraguas que describe a quienes tienen una identidad de género que no corresponde con el sexo que se les asignó al nacer. Esto incluye a personas que comúnmente se identifican como transexuales, transgénero, travestis, entre otras.



GOBIERNO DE
MÉXICO

GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR
LA DISCRIMINACIÓN

ENADIS 2017
ENCUESTA NACIONAL SOBRE DISCRIMINACIÓN

A raíz de los estigmas sociales, las personas trans experimentan obstáculos sistemáticos que les impiden gozar de sus derechos. Los estereotipos arraigados en la cultura promueven que se les margine en escuelas, centros de trabajo e instituciones de seguridad social, así como al interior de las familias. Ello tiene un impacto definitivo sobre sus planes de vida. Dado que la identidad de género comienza a formarse desde muy temprana edad, niños y niñas trans casi siempre carecen de redes de apoyo entre parientes y amistades. Los obstáculos para acceder al reconocimiento de su identidad de género, a una educación (o permanecer en ella) y a un empleo les orillan a vivir en condiciones precarias, a ocupaciones estigmatizadas —como es el trabajo sexual— y a enfrentar tasas extremadamente altas de violencia. Los estereotipos también dificultan el acceso a ámbitos como la justicia, de manera que los abusos de poder son difíciles de combatir.

Temas prioritarios

Es imperativo combatir la concepción de que sólo existen dos géneros, y de que la identidad de las personas necesariamente debe ajustarse al sexo que se les asigna al nacer. En ese sentido, el Estado debe reconocer explícitamente —e informar a la población sobre— la diversidad de identidades de género. De otra manera, el estigma y los prejuicios sobre las personas trans difícilmente serán erradicados.

También es indispensable reconocer el derecho a la identidad de género autopercibida y libremente manifestada. Se trata de un derecho llave indispensable para poder acceder sin discriminación al resto de las libertades.

Por otra parte, ante los crecientes reportes de agresiones y asesinatos de mujeres trans, una preocupación central es la seguridad y el acceso a la justicia. El Estado debe prevenir la violencia y establecer mecanismos en las instituciones de procuración e impartición de justicia para garantizar atención expedita sin discriminación. Ello implica adecuar procedimientos existentes a las particularidades de las personas trans (especialmente si son mujeres trabajadoras sexuales) e implementar protocolos que guíen el actuar de las autoridades locales.

Áreas como la salud y el empleo también requieren atención inmediata. Por una parte, las personas trans enfrentan actitudes discriminatorias en el acceso a la salud, y consideran que los servicios públicos no ofrecen una atención adecuada a sus situaciones específicas. Por otra parte, los prejuicios en el empleo impiden sistemáticamente el acceso a trabajos formales que proporcionen los medios suficientes para subsistir.



B. Los datos duros

Información demográfica

- De acuerdo con un estudio difundido por UCLA, 0.6% de la población estadounidense se identifica como trans. En cifras absolutas, la cifra asciende a 1.4 millones de personas (Flores et al 2016). Si la proporción fuera idéntica en México, estaríamos hablando de aproximadamente 740 mil personas.
- La tasa de prevalencia del VIH entre las mujeres trans trabajadoras sexuales es del 16%. Se trata del tercer grupo en México con mayor prevalencia, después de los hombres que ejercen el trabajo sexual (24%) y los hombres que tienen sexo con hombres (17%) (Censida 2016).
- De acuerdo con un informe técnico del Instituto Nacional de Salud Pública, las mujeres trans que viven con VIH muestran menor nivel educativo que aquellas que no tienen VIH (Gutiérrez et al 2012).
- Para más de 40% de las mujeres trans consideradas en el informe técnico del Instituto Nacional de Salud Pública, el trabajo sexual era la principal fuente de ingresos. (Gutiérrez et al 2012).

Prejuicios, estigmas y actos de discriminación

En México, las personas trans se enfrentan a prejuicios y actitudes excluyentes con gran arraigo entre la población. Según la Encuesta Nacional sobre Discriminación 2017, por ejemplo, un tercio de quienes viven en nuestro país (36%) no rentaría una habitación a una persona trans (Conapred 2018). En ese mismo sentido, en un estudio realizado en la Ciudad de México, tres cuartas partes de las personas trans reportaron haber vivido rechazo social (Robles et al 2016). Todo ello indica que la identidad de género es un criterio que sistemáticamente impide la inclusión y el goce de derechos humanos para las personas trans.

De acuerdo con la Encuesta Sobre Discriminación por motivos de Orientación Sexual e Identidad de Género (ENDOSIG 2018), realizada por Conapred y la CNDH, de las personas con identidades de género no normativas, prácticamente la mitad dijeron descubrirla durante la infancia (49.4%) y cerca de un tercio durante la adolescencia (28.8%). Estas edades nos indican que el primer ámbito social que tienen que enfrentar estas personas es el hogar, donde casi siete de cada 10 madres y padres reaccionaron con rechazo o disgusto ante la identidad de género no normativa de sus hijos o hijas.

Esta situación se presenta también en los demás ámbitos sociales. En el ámbito de la salud, siete de cada 10 personas con una identidad de género no normativa dijeron haber tenido alguna



experiencia de discriminación durante la atención médica. Los tipos de experiencia que nos reportaron son muy variados; van desde que el personal les hizo sentir incómodas (el más frecuente, con 76.7%), no les dieron el servicio o tratamiento adecuado (38.3%) o recibieron malos tratos y humillaciones (32.6%), hasta no querer establecer contacto físico para la revisión médica.

Vivir en un entorno marcado por la discriminación, el rechazo y la violencia tienen consecuencias concretas para las personas con identidades de género no normativas. Quizás la consecuencia que logró captar la ENDOSIG, fue el deseo de no vivir más. Más de siete de cada 10 hombres trans y personas con otras identidades de género no normativas han tenido ideación suicida; en el caso de las mujeres trans, la cifra llega a casi seis de cada 10.

La exclusión se vive en espacios como las escuelas, el empleo y los servicios públicos. En una encuesta llevada a cabo en México, casi siete de cada 10 personas trans (66%) habían experimentado acoso escolar (Baruch, Infante y Saloma 2016). Por su parte, la CEAV y Fundación Arcoiris encontraron que casi siete de cada 10 personas trans en un diagnóstico habían vivido hostigamiento, acoso o discriminación en el trabajo (CEAV y Fundación Arcoiris 2016). También señalaron que tres de cada cinco personas trans (58%) consideran que no existen establecimientos públicos de salud adecuados para personas LGBTI (CEAV y Fundación Arcoiris 2016). En otro estudio, 46% de las mujeres trans y 44% de los hombres trans reportaron dificultades para acceder a servicios médicos (Mendoza et al 2015).

Los casos analizados en Conapred indican circunstancias similares. Entre 2012 y junio de 2018, se analizó un total de 166 presuntos actos de discriminación hacia personas trans (77% quejas contra particulares y el resto contra personas del servicio público). 158 de los casos tenían como principal motivo de discriminación la identidad de género.

Las quejas sugieren que la discriminación laboral es especialmente frecuente, puesto que casi un tercio (31%) de ellas se relaciona con dicho ámbito. Por otra parte, casi un quinto se vincula con los servicios al público o con la recreación y el esparcimiento (19 y 17%, respectivamente). Principalmente, se vulneraron los derechos al trato digno (80% de los casos), a la igualdad de oportunidades (32%) y al trabajo como tal (27%).

La manifestación más extrema de la discriminación hacia personas trans es la violencia, la cual inicia frecuentemente en los hogares. En un estudio mexicano, la mitad de las personas trans que reportaron violencia señaló que ésta provino de algún o alguna familiar (Robles et al 2016). Sin embargo, las agresiones pueden cobrar un matiz más grave. Por un lado, la organización Transgender Europe registró 337 casos de asesinatos transfóbicos en todo México entre enero de 2008 y septiembre de 2017 (TvT Research Project 2017). Por otro lado, la organización Letra S documentó, tan solo entre 2013 y 2017, 209 casos de homicidio a mujeres trans (Brito 2018). La Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha alertado sobre estas tendencias, subrayando que, en un Registro de Violencia que mantuvo entre enero de 2013 y marzo de 2014, ocho de cada diez mujeres trans asesinadas en la región tenían 35 años o menos (OEA 2015).



C. Las políticas públicas

Avances

A la fecha se cuenta con algunos avances en materia de igualdad y no discriminación hacia las personas trans. Destacan los siguientes.

- Todas las entidades federativas cuentan con leyes locales contra la discriminación.
- La Ciudad de México, Michoacán y Nayarit permiten la emisión de nuevas actas de nacimiento para reconocer la identidad de género como trámite administrativo.
- Diversas instituciones y poderes del Estado han creado normas y materiales específicos para remover los obstáculos que enfrentan las personas trans en el acceso a derechos, así como para promover, respetar y proteger derechos humanos fundamentales de las personas trans y garantizar su inclusión. Algunos de ellos son:
 - » El *Protocolo de Actuación para Quienes Imparten Justicia en Casos que Involucren la Orientación Sexual o la Identidad de Género* de la Suprema Corte de Justicia;
 - » El *Protocolo de Actuación en Casos que Involucren la Orientación Sexual o la Identidad de Género* adoptado por la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia;
 - » El *Protocolo para el Acceso sin Discriminación a la Prestación de Servicios de Atención Médica de las personas LGBTTTI*, así como la *Guía Protocolizada para la Atención de Personas Transgénero*, de la Secretaría de Salud;
 - » Las modificaciones a los *Lineamientos para el trámite de pasaportes y del documento de identidad y viaje en el territorio nacional* de la Secretaría de Relaciones Exteriores para eliminar obstáculos para expedir pasaportes de personas trans;
 - » El *Protocolo para adoptar las medidas tendientes a garantizar a las personas trans el ejercicio del voto en igualdad de condiciones y sin discriminación en todos los tipos de elección y mecanismos de participación ciudadana* aprobado por el Instituto Nacional Electoral, y
 - » El *Glosario de la diversidad sexual, de género y características sexuales* publicado por Conapred para uso de servidores y servidoras públicas, así como del público en general.



Desafíos

A pesar de los logros anteriores, existen todavía diversos temas prioritarios para la igualdad de las personas trans.

- El Estado debe reconocer explícitamente la diversidad de identidades de género y el derecho a la identidad de género. Países como Argentina cuentan con una ley nacional al respecto (*Ley 26.743 – Establécese el derecho a la identidad de género de las personas*).
- Es necesario incluir la expresión e identidad de género dentro de los motivos prohibidos de discriminación establecidos en el artículo 1° constitucional.
- Es fundamental lograr que las personas trans puedan solicitar una nueva acta de nacimiento que reconozca su identidad de género mediante un procedimiento administrativo, libre de obstáculos y requisitos invasivos, en todo el territorio nacional.
- Es urgente garantizar la plena aplicación de los protocolos existentes en materias como la salud y la justicia, de manera que cualquier caso individual reciba atención expedita e incluyente.
- Finalmente, es importante combatir los estigmas sobre la diversidad de identidades de género por medio de la educación. De otra manera, será difícil dismantelar los prejuicios existentes y prevenir actos de violencia.



Bibliografía

- BARUCH, Ricardo, Cesar Infante y Claudio Saloma, (2016). “Homophobic Bullying in Mexico: Results of a national survey”. *Journal of LGBT Youth* 13 (1-2): 18-27.
- BRITO, Alejandro, coord. (2018) *Violencia, impunidad y prejuicios: Asesinatos de personas LGTBTT en México 2013-2017*. México: Letra S, Sida, Cultura y Vida Cotidiana.
- CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA [CENSIDA], (2016). *Informe Nacional de Avances en la Respuesta al VIH y el Sida: México 2016*. Disponible en: <https://goo.gl/1cPNdX>
- COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS [CEAV] Y FUNDACIÓN ARCOIRIS, (2016). *Investigación sobre atención a personas LGBT en México: Resumen Ejecutivo*. Disponible en: <http://www.ceav.gob.mx/wp-content/uploads/2016/04/INVESTIGACION-LGBT-Resumen-Ejecutivo-11-ABR-16.pdf>
- COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS [CIDH] (2015) *Violencia contra Personas Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersex en América*. OEA/Ser.L/V/II. Doc. 36
- CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN [CONAPRED], (2018). *Encuesta Nacional sobre Discriminación 2017: Prontuario de Resultados*.
- FLORES, Andrew, Jody Herman, Gary Gates y Taylor Brown, (2016). “How Many Adults Identify as Transgender in the United States?”. *The Williams Institute at UCLA*, Junio.
- GUTIÉRREZ, Juan Pablo, Aurora Franco, Diana Sansores y Andrey Ryo Shiba, (2012). “Informe técnico analítico sobre la prevalencia del VIH; así como factores de riesgo y vulnerabilidad en personas que se dedican al trabajo sexual; y en personas transexuales y personas transgénero”. *Instituto Nacional de Salud Pública*, México.
- MENDOZA, Juan Carlos, Luis Ortiz, Ricardo Román y Aarón Rojas, (2015). *Principales Resultados del Diagnóstico Situacional de las Personas LGBTIQ de México 2015*. Disponible en: <https://goo.gl/esXosb>
- ROBLES, Robles, Rebeca, Ana Fresán, Hamid Vega-Ramírez, Jeremy Cruz-Islas, Víctor Rodríguez-Pérez, Tecelli Domínguez-Martínez y Geoffrey M. Reed, (2016). “Removing transgender identity from the classification of mental disorders: a Mexican field study for ICD-11”. *The Lancet Psychiatry* 3(9): 850-859.
- TVT RESEARCH PROJECT, (2017). “Trans Murder Monitoring (TMM) TDoR 2017 Update”. *Transrespect versus Transphobia Worldwide*. Disponible en: <https://goo.gl/KQDgt1>

